



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

ACTA DE LA SESIÓN

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 29-06-2021

HORA: 19,30 horas

CARÁCTER: ORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE:

D. Pedro Pablo Pérez Moreno

CONCEJALES:

D^a. M.^a Francisca Tolmo Moro

D. Manuel Jiménez García

D. David Neil Robinson

D. Federico Moreno Sánchez

D^a. Nerea Romero Palacios

D. Andrés Quilez Sánchez

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Escribano Palacios

EXCUSAN ASISTENCIA:

D. Carlos Rodríguez Rodríguez

D^a. Laura Fernández Sánchez

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Riópar a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pablo Pérez Moreno, en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión ordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 12/05/2021 que fue aprobada por unanimidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

SEGUNDO. - DESPACHO DE OFICIO Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F. aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 12 de marzo hasta el 18 de junio de 2021.

Fecha	Asunto
16/03/2021	Solicitud de vado en Calle Ciudad Real, 11
17/03/2021	Aprobación bases para selección alumnos del programa Recual 2021
17/03/2021	Aprobación bases para selección personal técnico del programa Recual 2021
19/03/2021	Licencia de obra menor exp. 2021/013
19/03/2021	Nombramiento de Mª Amparo Banegas Felipe como funcionaria interina
25/03/2021	Licencia de vallado exp 2021/021
25/03/2021	Licencia de obra menor exp. 2021/019
25/03/2021	Licencia de obra menor exp. 2021/020
05/04/2021	Licencia de obra menor exp. 2021/027
05/04/2021	Licencia de obra menor exp. 2021/018
05/04/2021	Adjudicación obra "Climatización velatorio y túmulo" a Infrima, S.L.
14/04/2021	Solicitud aumento en SAD de Miguel Cifuentes Alvarez
14/04/2021	Estimación parcial de ingreso indebido de Maximiliano Lozano Garcia
15/04/2021	Desestimación reclamación de responsabilidad patrimonial de Dª Verónica Navarro Martínez
15/04/2021	Licencia de obra menor exp 2021-029
15/04/2021	Autorización modificación División Horizontal exp 2021-030
15/04/2021	Licencia de obra menor exp 2021-031
16/04/2021	Licencia de obra menor exp 2021-034
22/04/2021	Listado provisional admitidos y excluidos personal técnico y docente programa REQUAL
22/04/2021	Aprobación definitiva del presupuesto municipal 2021
22/04/2021	Licencia de primera ocupación exp 2021-036
22/04/2021	Licencia de vallado exp 2021-037
23/04/2021	Listado provisional alumnos admitidos y excluidos del programa REQUAL
23/04/2021	Suspensión celebración fiestas Casa Noguera y Cortijo del Cura del año 2021
29/04/2021	Adjudicación obra "Sustitución acerado de la residencia de mayores"
29/04/2021	Listado definitivo admitidos y excluidos personal técnico y docente programa REQUAL
30/04/2021	Listado definitivo de alumnos admitidos y excluidos del programa REQUAL
30/04/2021	Licencia de vallado exp 2021-023
07/05/2021	Convocatoria sesión extraordinaria de pleno para el 12/05/2021
11/05/2021	Concesión de vado en Calle Colón, 9
12/05/2021	Cambio de licencia de Auto-Taxi al vehículo 7463LNC
12/05/2021	Autorizar y Celebrar el Matrimonio Civil de Dña. Ana Díaz García y D. Antonio López Sabaniego
13/05/2021	Licencia de obra mayor exp 2021-043
13/05/2021	Licencia de obra menor exp 2021-044
19/05/2021	Aprobación solicitud subvención para adquisición de medios para protección civil
20/05/2021	Licencia de obra menor exp 2021-047
21/05/2021	Resolución de aprobación del PEEZRD 2021
27/05/2021	Corrección de resolución nº 65 Solicitud de vado en Calle Colón, 9
27/05/2021	Licencia de obra menor exp 2021-048
27/05/2021	Licencia de obra menor exp 2021-050
27/05/2021	Licencia de vallado exp 2021-055
28/05/2021	Aprobación pliego condiciones para contratación bar piscina municipal 2021
04/06/2021	Licencia de obra menor exp 2021-056
07/06/2021	Adjudicación contrato "Limpieza Arroyo del Rosario"
11/06/2021	Licencia de obra menor exp 2021-060
11/06/2021	Licencia de obra menor exp 2021-061
16/06/2021	Licencia de obra menor exp 2021-064
16/06/2021	Licencia de obra menor exp 2021-066
16/06/2021	Licencia de obra menor exp 2021-065
17/06/2021	Adjudicación contrato del servicio de bar de la Piscina Municipal
17/06/2021	Adjudicación contrato obra "Rehabilitación Central Hidroeléctrica de San Carlos"
18/06/2021	Convocatoria sesión ordinaria de pleno para el 22/06/2021
18/06/2021	Aumento en el Servicio de Ayuda a Domicilio de María Pedro Carrasco Martínez
18/06/2021	Reducción en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Agustina García Camacho



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021

AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

TERCERO.- SENTENCIA 113/2021 DE EL DANUBIO AZUL, S.L. Y CONVENIO DE CUMPLIMIENTO. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la sentencia 113/2021 dictada en el procedimiento de reclamación de cantidades tramitado con nº de autos 495/2016 del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Valdepeñas y su posterior Recurso de Apelación Nº 615/2019 de la Audiencia Provincial de Ciudad Real por el que se condena a este Ayuntamiento al pago de la cantidad reclamada por la Empresa El Danubio Azul, S.L. y que asciende a la cantidad de 100.761,45 euros a lo que hay que añadir las costas de los procesos por un importe de 24.511,60 euros más los intereses que suponen 30.867,41 euros.

Al objeto de liquidar la deuda se ha redactado un convenio para el cumplimiento y pago de la deuda que, al tener carácter plurianual, se somete a la aprobación del Pleno.

La Corporación, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal acuerda:

1º.- Quedar enterada de la sentencia 113/2021 del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Valdepeñas y su posterior Recurso de Apelación Nº 615/2019 de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

2º.- Aprobar el convenio para el cumplimiento de la sentencia y que se acompaña en el expediente SEGEX 1198P por un importe total de 156.140,46 euros.

3º.- Delegar en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos al objeto de conseguir el fin propuesto.

CUARTO.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES ALCALDÍA. Se dio cuenta de la Propuesta de Alcaldía que dice:

“Esta Alcaldía considera que es necesario establecer una modificación de la cuantía retributiva correspondiente a la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Riópar.

Reconociéndole un régimen retributivo de acuerdo a la normativa, visto los límites dentro de los cuales pueden fijarse las retribuciones y dedicación correspondientes al Alcalde de este municipio (de 1000 a 2000 habitantes), a la vista de lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en relación con la Disposición adicional vigésimo novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2021.

Considerando que la promulgación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, implica en lo que a este particular extremo se refiere, la inclusión de un apartado “bis” y “ter” en el artículo 75 de la Ley 7/1985. Establece el citado artículo 75 ter que “en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, sólo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Disposición vigésimo novena de la Ley 11/2020, de 30 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que en el caso de municipios de población de 1.000 a 5.000 habitantes, fija un importe máximo de 43.797,83 €, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

Por todo ello, PROPONGO:

Establecer una retribución bruta mensual de 2.750,00 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, por lo que el total anual ascendería a 38.500,00 euros, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. A esta cantidad se le sumará la parte correspondiente a los trienios actuales así como la liquidación de los trienios atrasados desde el pasado mes de julio de 2019, los cuales me corresponden por ser funcionario de carrera en situación de servicios especiales y que, según resolución del Ministerio de Hacienda sobre abono de trienios adjunta, corresponde a la Corporación Local.

La Corporación, tras breve deliberación, con el voto en contra del concejal del Partido Popular D. Andrés Quilez Sánchez y cinco (5) votos a favor de los concejales del Grupo Socialista, que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Modificar, con efectos del 1 de julio de 2021, la retribución bruta mensual de la Alcaldía estableciéndose la cantidad de 2.750,00 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Al ser el Sr. Alcalde funcionario de carrera en situación de servicios especiales, a la cantidad anterior se le sumará la parte correspondiente a los trienios (4) que tiene en la actualidad que ascienden a 1.584,08 euros anuales así como la liquidación de los trienios no cobrados desde el pasado mes de julio de 2019.

Segundo. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo del Pleno adoptado, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Notificar dicho acuerdo al interesado y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos oportunos

QUINTO.- REESTRUCTURACIÓN Y ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO. Se dio cuenta de la Propuesta de Alcaldía que dice:

“Visto el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual ha pasado a tener la siguiente redacción:

“La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
- b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
- c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)”.

Considerando que esta modificación implica para los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención –tal es el caso del Secretario de este Ayuntamiento-, que a las actuales funciones de secretaria -comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo-, y las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

presupuestaria, y la contabilidad, se añadan, por imperativo legal, las de tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas funciones por Concejales.

Vistos los criterios sobre la aplicación de la modificación del citado artículo 92 bis de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Considerando que la asunción por parte del Secretario-Interventor de las nuevas funciones de Tesorero municipal, conlleva asimismo una modificación objetiva del contenido de su puesto de trabajo, con las consiguientes responsabilidades, especialización técnica y dedicación acumulable a sus actuales funciones.

El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente y tras el acuerdo plenario de su nombramiento de fecha 21/06/2019, asumió las funciones de Tesorería municipal, comprensivas de las siguientes:

Las relacionadas en el artículo 196.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el siguiente detalle:

- Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
- Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
- Responder de los avales contraídos.
- Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas.
- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, que comprende:
 - a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
 - b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
 - c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.
 - d) La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.
- La Jefatura de los Servicios de recaudación, que comprende:
 - a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
 - b) La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
 - c) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
 - d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Considerando, por tanto, que el desempeño de la Tesorería requiere, de otra parte, de la necesaria especialización y de una mayor responsabilidad y competencia para el titular del puesto de trabajo aglutinante de las tres funciones: Secretaría, Intervención y Tesorería.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

Considerando que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento lleva realizando todas esas nuevas funciones desde hace 2 años sin recibir contraprestación económica.

Considerando que, conforme determina el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo, entre otros, a criterios de especialización, responsabilidad y competencia.

Considerando que dicho puesto de trabajo, por su nueva configuración, ha de soportar un incremento cualitativo de sus funciones que merece tener su correlativo reflejo en el complemento específico asignado al puesto, toda vez que, tal y como se establece en el artículo 4 del mentado Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, este complemento se destina a retribuir, entre otros aspectos, la especial dificultad técnica y la mayor dedicación de los puestos de trabajo, dificultad que objetivamente se ve incrementada con la nueva función de Tesorería.

Resultando que el artículo 18.7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, excepciona de la prohibición de incremento de las retribuciones de los funcionarios públicos sobre el establecido en el apartado 2, las adecuaciones retributivas que resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

Resultando que el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la fijación de las retribuciones complementarias del personal funcionario.

Esta Alcaldía propone al Pleno, en la primera sesión que se celebre, la reclasificación y nueva valoración del puesto de Secretaría-Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento, a fin de adecuarlo objetivamente a su nuevo contenido, y la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reestructurar, por imperativo legal, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y asignar a dicho puesto las funciones de Tesorería, comprensivas de las relacionadas en los artículos 196.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pasando a denominarse dicho puesto como de Secretaría-Intervención-Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Tras la valoración realizada, asignar a dicho puesto de trabajo de Secretaría-Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento un incremento en el complemento específico actual por importe de cuatro mil novecientos noventa y dos euros (4.992,00 €) anuales, abonable en 14 pagas iguales, en atención a la especial dificultad técnica, responsabilidad y dedicación que requiere sus nuevas funciones de Tesorería.

Tercero.- Habilitar los créditos necesarios al objeto del presente acuerdo en el Presupuesto de esta Entidad para 2021.”

La Corporación, tras breve deliberación, con el voto en contra del concejal del Partido Popular D. Andrés Quilez Sánchez y cinco (5) votos a favor de los concejales del Grupo Socialista, que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Reestructurar, por imperativo legal, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y asignar a dicho puesto las funciones de Tesorería, comprensivas de las relacionadas en los artículos 196.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pasando a



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

denominarse dicho puesto como de Secretaría-Intervención-Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Tras la valoración realizada, asignar a dicho puesto de trabajo de Secretaría-Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento un incremento en el complemento específico actual por importe de cuatro mil novecientos noventa y dos euros (4.992,00 €) anuales, abonable en 14 pagas iguales, en atención a la especial dificultad técnica, responsabilidad y dedicación que requiere sus nuevas funciones de Tesorería.

Tercero.- Habilitar los créditos necesarios al objeto del presente acuerdo en el Presupuesto de esta Entidad para 2021.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al funcionario actualmente al frente del puesto de Secretaría-Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Escribano Palacios, y expedir certificación del mismo para que así conste en los correspondientes expedientes administrativos de personal de esta entidad.

SEXO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2021. Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando la Memoria de la Alcaldía emitida en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas de 29/06/2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Considerando lo señalado en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO (Distinta Área de Gasto)			
APLICACIÓN	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
170.78900	A familias e instituciones sin fines de lucro		6.000,00
231.22699	Emergencia Social		15.200,00
241.22199	Suministros. Materiales Planes Empleo		7.000,00
241.13102	Retribuciones personal Planes Empleo		11.000,00



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

450.22103	Combustibles y carburantes		4.000,00
160.20900	Canon control de vertidos	14.000,00	
912.10000	Retribuciones Órganos de Gobierno	3.000,00	
912.16000	Seguridad Social Órganos de Gobierno	1.200,00	
920.22604	Gastos jurídicos, contenciosos, etc.	25.000,00	
	TOTALES.....	43.200,00	43.200,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEPTIMO.- DECLARACIÓN DE LA SIERRA DEL SEGURA COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE. El Sr. Alcalde informa que la empresa que está asesorando a los 12 pueblos de la Sierra del Segura en materia turística considera necesario una postura conjunta sobre el tema.

Para ello se ha realizado la siguiente declaración:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL LA SIERRA DEL SEGURA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE.

El turismo sostenible es uno de los ejes de la estrategia de desarrollo comarcal y un factor relevante para preservar el patrimonio natural y cultural, combatir el despoblamiento y genera riqueza y empleo locales.

Reconociendo la importancia del turismo, y en nombre de los ciudadanos, los alcaldes y alcaldesas de los doce municipios que conforman la Sierra del Segura¹ expresan:

1. La Sierra del Segura es un contenedor de ecosistemas y de biodiversidad.
2. Una gran parte del territorio está integrado en la Red Natura 2000 y alberga numerosos espacios naturales protegidos destacando el Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima y la Reserva Natural Sierra de Cabras.
3. La Sierra del Segura cuenta con sierras, montañas y bosques que dan origen o rodean ríos, arroyos, cascadas y embalses formando una diversa y atractiva gama de paisajes.
4. La Sierra del Segura cuenta con uno de los cielos más limpios de Europa y se ha certificado recientemente como destino Startlight.
5. Los pueblos y pedanías de la Sierra del Segura se integran en el paisaje y mantienen una atractiva arquitectura monumental y popular.
6. En la Sierra del Segura se cuenta con un gran patrimonio cultural heredado de tiempos remotos como el “Arte Rupestre Levantino - Patrimonio Cultural por la UNESCO”, o los castillos y atalayas vinculados a la época fronteriza.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021

AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
26/10/2021



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 898169H

7. En la Sierra del Segura se mantiene una intensa vida cultural con numerosas ferias tradicionales y eventos de interés turístico.
8. La Sierra del Segura es una marca de destino reconocida en el mercado turístico por sus recursos y sistema turístico³, siendo uno de los destinos de turismo rural más relevantes de Castilla-La Mancha.
9. El desarrollo turístico alcanzado ha sido posible gracias a los apoyos de la Dirección de Turismo y otras instituciones de la Junta de Castilla-La Mancha, de la Diputación Provincial de Albacete y a los esfuerzos del sector turístico, las asociaciones culturales y artesanales y otros agentes integrados en el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra del Segura.

Por todo ello, y para seguir avanzando hacia la conformación de un espacio de calidad de vida para sus residentes, los alcaldes y alcaldesas de los doce municipios que la integran declaramos que la Sierra del Segura es un destino turístico sostenible comprometido con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de las Naciones Unidas.”

La Corporación, tras breve deliberación y por unanimidad aprueba la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL LA SIERRA DEL SEGURA DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE”**.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Firmado electrónicamente



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
26/10/2021



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA UDJD W2NP NTTZ K4JA

Acta sesión ordinaria de 29/06/2021 - SEFYCU 3192150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>